

RESOLUCIÓN

DE LA VICECONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE POR LA QUE SE ENCARGA A LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA “ACTUACIONES DE TRANSFERENCIA DE INFORMACIÓN EN GESTIÓN ORNITURÍSTICA EN EL MEDIO NATURAL ANDALUZ, EN ESPECIAL EN LA RED NATURA 2000”.

N.º EXPEDIENTE: 2019/00038/M

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO

La Comunidad Autónoma de Andalucía alberga una alta biodiversidad asociada a ambientes mediterráneos. Esto es debido a singularidades climáticas, derivadas de un ambiente con elevada estacionalidad, así como numerosos casos de aislamiento geográfico y climático que condicionan fenómenos de especiación.

La estratégica situación geográfica de la península ibérica, a caballo entre dos continentes, al tiempo que aislada por las barreras naturales que imponen el Estrecho de Gibraltar y los Pirineos, le confiere unas peculiares características biogeográficas que han permitido el desarrollo de una fauna y flora muy particulares. Tal circunstancia ha favorecido, por un lado, la mezcla de elementos europeos y africanos, y por otro, la presencia de especies endémicas, originadas entre otras causas, por el aislamiento geográfico.

En el caso de las rapaces tenemos especies migradoras subsaharianas y que se encuentran en proceso de extinción como es el caso del alimoche (*Neophron percnopterus*); otras adaptadas a este ambiente mediterráneo como el buitre negro (*Aegyptius monachus*) que circunscriben históricamente su distribución en las últimas décadas al cuadrante suroccidental, la primera clasificada como especie “vulnerable” y la segunda como en “peligro de extinción”; y otra como el el alimoche, es el caso de los parques eólicos del Campo de Gibraltar y el milano real (*Milvus milvus*), también “en peligro de extinción” que presenta en Andalucía el borde sur de su área de distribución, lugares donde los procesos de extinción comienzan a producirse por tratarse de lugares subóptimos comparados con las áreas centrales.

Por todo ello, el de 13 de marzo de 2012 se aprobó por el Consejo de Gobierno el Plan Recuperación y Conservación de Aves Necrófagas que engloba al quebrantahuesos, alimoche, milano real y buitre negro, y el Plan de Recuperación del águila imperial (Acuerdo de del Consejo de Gobierno por el que se aprueban los planes de recuperación y conservación de determinadas especies silvestres y habitats protegidos) que pretenden adoptar líneas de trabajo para disminuir el grado de amenaza de estas especies.



FIRMADO POR	ANA MARIA CORREDERA QUINTANA	FECHA	18/07/2019
ID. FIRMA	640xu985LRY7JRxowrxkQV4wEjLTbA	PÁGINA	1/29

A la vez, estas especies “raras” son objeto de observación por parte de los aficionados a la ornitología que en los últimos años ha creado una verdadera corriente de turismo ornitológico. En este sentido las especies amenazadas son principalmente objeto de esta actividad tanto para su observación como por su interés para la fotografía

Paralelamente y derivado del ambiente extremo, el hábitat ocupado por estas especies se ve continuamente amenazado de forma natural, siendo muy susceptible a factores estocásticos como sequías prolongadas, incendios forestales, etc.

Algunas desaprensivas conductas del hombre en el medio natural como la utilización de cebos envenenados es la principal causa de mortalidad no natural de estas especies, si olvidar otras como el disparo o la acumulación de tóxicos como el plomo, antibióticos, antiinflamatorios y otros metales pesados y moléculas de pesticidas, que se acumulan en estas especies por ser prácticamente los últimos eslabones de la cadena trófica. En los últimos año otras muertes de tipo accidental están provocando problemas en la conservación d de la naturaleza.

En este sentido el turismo ornitológico se está convirtiendo en una corriente a tener en cuenta en aquellas comarcas que mantienen una riqueza de aves manifiesta como son las comarcas de la provincia objeto de este proyecto. En cierta medida este tipo de turismo vendrá a poner su grano de arena en el desarrollo de las mismas .

A través de la presente propuesta se articulan una serie de actuaciones y actuaciones encaminadas a cumplir parte de los objetivos del Plan de Recuperación y Conservación de Aves Necrófagas y la Estrategia andaluza contra el Veneno.

1.1. Estudios previos

En el año 2002 se pusieron en marcha una serie de programas para la conservación de especies amenazadas, el quebrantahuesos, alimoche, águila imperial y milano real entre otras. Estos programas conllevaban un seguimiento intensivo del área de distribución de estas especies para conocer sus lugares de nidificación y parámetros biológicos básicos como número de parejas, nidos, productividad y mortalidad no natural.

Ya en el año 2004 se tenían datos suficientes para afirmar que el principal problema de conservación de ellas era mortalidad provocada por el uso ilegal de cebos envenenados, por lo que se decidió poner en marcha la Estrategia de lucha contra el uso ilegal de cebos envenenados con 65 líneas de actuación. A fecha de hoy se puede afirmar que se ha sido capaz de disminuir los efectos del uso del veneno en el medio natural en algo más del 60% a partir del año 2012 que con la unificación de los programas de conservación individuales en el Plan de Recuperación y Conservación de aves necrófagas se incrementó la coordinación y han sido posible estos efectos favorables para la conservación.

Desde el primer momento la Agencia de Medio Ambiente y Agua, anteriormente Egmasa dispuso de equipos especializados de personas para realizar este seguimiento que requiere de una experiencia, conocimiento del territorio y contactos indispensables con la propiedad privada para



FIRMADO POR	ANA MARIA CORREDERA QUINTANA	FECHA	18/07/2019
ID. FIRMA	640xu985LRY7JRxowrxkQV4wEjLTbA	PÁGINA	2/29

venir desarrollando este trabajo. Estos recursos humanos pasan por ser en la actualidad los únicos y mejores conocedores de las áreas de distribución de las especies objeto, así como la metodología que se utiliza en la lucha contra el veneno. Por tanto la AMAYA tiene un conocimiento acumulado de 17 años de trabajo en estos aspectos que no pueden ser igualados absolutamente por nadie por nadie

1.2. Estado de conservación

1.2.1 Buitre negro

Los más de 800 nidos conocidos en Andalucía se sitúan en lugares apartados de Sierra Morena y casi un 98% corresponden a alguna de las cuatro poblaciones principales: Sierra Pelada (Huelva), Sierra Norte I, en el noreste del Parque Natural Sierra Norte y su entorno (Sevilla-Córdoba), Sierra de Hornachuelos (Córdoba) y Sierra de Andújar (Jaén). A estas poblaciones hay que añadir algunos nidos en La Contienda (Huelva), que son regentados por una pareja de forma esporádica, así como otros dos nidos en la comarca de El Condado (Jaén), donde pudo haber hasta cuatro parejas antes del incendio de Aldequemada de 2004. Este panorama, reconocible desde finales de la década de 1980, se completa con tres parejas establecidas a partir de 2006 en el suroeste del Parque Natural Sierra Norte (Sevilla), que conforman la más reciente de las poblaciones reproductoras de la Comunidad Autónoma: Sierra Norte II.

En 2018, 354 parejas habrían efectuado la puesta en Andalucía, de un total provisional de 406. Según estas cifras, la comunidad seguiría acogiendo el 20% de todas las parejas españolas. El análisis estadístico continuaría mostrando un crecimiento moderado a partir de 1999, a un ritmo anual del 5,00% por término medio, si bien las tres últimas temporadas ofrecerían pocas variaciones en relación al número de puestas y, especialmente, de parejas totales.

Momentáneamente, las cifras de Sierra Pelada serían sensiblemente más bajas que las del año pasado. En cambio, el número total de parejas aumentaría de forma leve en la Sierra de Andújar y el área de Sierra Norte I; en la Sierra de Hornachuelos se igualarían los guarismos. Fuera de estos núcleos se habrían observado dos parejas en el área de Sierra Norte II y una más, sin puesta confirmada, en la sierra de Adamuz, donde no hay datos previos de anidamientos de la rapaz. La cifra provisionalmente estimada de individuos sexualmente maduros ($n = 544$) está dentro del rango calculado en las cinco temporadas precedentes.

A continuación vemos las características más interesantes de los núcleos de nidificación en lo que se va a trabajar con este proyecto:

a. *SIERRA PELADA*. A falta de confirmarlo, en 2018 serían 110-124 parejas, por 128-138 el año anterior. Representaría el 30,5% de todas las parejas andaluzas, aunque dejaría de ser la mayor población reproductora de la comunidad. Las intensas precipitaciones y bajas temperaturas del mes de marzo habrían complicado la ocupación de algunas plataformas y elevado la tasa de fracaso en las primeras semanas de la incubación, ello aparte de entorpecer las propias labores de seguimiento; no obstante, condiciones similares o aún peores afectaron a las otras poblaciones de la región, todas las cuales habrían conservado o aumentado ligeramente sus efectivos. No hay constancia de episodios de envenenamiento ni de actuaciones forestales lesivas, y es difícil sostener la idea de la escasez de alimento con los resultados de la reproducción obtenidos para esta temporada. Conviene esperar a los datos definitivos y comprobar, en cualquier caso, las tendencias de las próximas temporadas. Con la información



FIRMADO POR	ANA MARIA CORREDERA QUINTANA	FECHA	18/07/2019
ID. FIRMA	640xu985LRY7JRxowrxkQV4wEjLTbA	PÁGINA	3/29

disponible, el análisis continúa indicando un crecimiento moderado desde 1999, a un ritmo medio anual del 3,31%.

b. *LA CONTIENDA*. No se habría observado ninguna pareja.

c. *SIERRA NORTE II*. Hasta el año 2006, la Sierra de Alanís (Sierra Norte I) albergó las únicas plataformas conocidas de buitre negro de la provincia de Sevilla, en el noreste del Parque Natural Sierra Norte y su entorno. Pero esa temporada se confirmó la reproducción de una pareja, compuesta por dos adultos, en el suroeste del Parque, a más de 32 km de los nidos de Alanís. En los 11 años siguientes, la nueva población de Sierra Norte II estuvo formada por entre una y cinco parejas en total. En 2018 serían dos, una sola con puesta (0,5% de todas las parejas andaluzas).

d. *SIERRA NORTE I*. Pasaría a ser la población más grande de la comunidad con 115-140 parejas (34,5% de todas las parejas de la región), por 116-136 la temporada precedente. Con cifras todavía preliminares, la población reproductora mantendría la tendencia fuertemente alcista que comenzó entre 1998 (seis parejas) y 1999 (12-14 parejas). La tasa media de crecimiento sería del 12,14% anual, más del doble que en la población andaluza en conjunto, aunque esta temporada el aumento sería modesto (2,94%). A partir de 2002, el área de reproducción se ha ampliado de manera progresiva a cuatro fincas del norte del término municipal de Hornachuelos. Estas fincas han incrementado sus efectivos reproductores hasta sumar 11-12 parejas en 2017 y 2018.

e. *SIERRA DE HORNACHUELOS*. Los resultados son aquí definitivos. La población ha igualado las 50-55 parejas del año anterior (13,6% de todas las parejas autonómicas), si bien con una pareja menos en el área del Bembézar y una más en el área del Retortillo. La población de la Sierra de Hornachuelos es particularmente sensible a la presencia de veneno en el medio. Así lo atestiguan, en época reciente, los descensos repentinos de los años 2003 y 2006, que siguieron a la aparición de buitres negros envenenados la temporada anterior. Afortunadamente, la presión administrativa ha logrado detener los envenenamientos in situ, pero el problema no ha desaparecido en las áreas de alimentación.

A la inversa, es decir, sin buitres envenenados, la recuperación de la cifra de parejas ha sido igualmente elocuente hasta el año 2014 y desde entonces se mantiene estable. Sin embargo, no queda claro que esta población esté más expuesta al veneno que las otras grandes poblaciones de la comunidad, las cuales han crecido de un modo más constante en los años del Programa. Para entender el poco dinamismo de la rapaz en la Sierra de Hornachuelos, debemos contemplar además, como rasgo propio, un más que posible problema de reclutamiento asociado a la intensa atracción que parecen ejercer otras áreas de reproducción sobre la fracción preadulto de la especie. Esta hipótesis tiene dos argumentos a su favor. Por un lado, los rarísimos avistamientos de aves no reproductoras fuera de la época de montería, que son habituales dentro de otras áreas. Por otro, el estancamiento observado en el núcleo del Retortillo, el más sureño y aislado de la Sierra de Hornachuelos, coincidiendo con los años de más incremento en el área de Sierra Norte I.



FIRMADO POR	ANA MARIA CORREDERA QUINTANA	FECHA	18/07/2019
ID. FIRMA	640xu985LRY7JRxowrxkQV4wEjLTbA	PÁGINA	4/29

f. *SIERRA DE ADAMUZ*. En 2018 una pareja ha ocupado una plataforma en los Montes Comunes de Adamuz. El nido se ubica en un pino resinero (*P. pinaster*). Desde hace unos años, esta finca de propiedad municipal cuenta con un muladar autorizado que se gestiona con fines turísticos.

1.2.2 Alimoche

El número de territorios de alimoche ocupados en Andalucía en 2018 ha sido 24, uno más que la temporada anterior. La situación de la especie en la región continúa grave y se puede considerar preocupante. Las bajas gaditanas de adultos reproductores de 2017 cuyos cadáveres fueron encontrados se debieron en ambos casos a colisiones con aerogeneradores.

Parece que este año han remitido las muertes por envenenamiento por en la zona conflictiva del norte de Cádiz se han ocupado durante esta temporada dos nuevos territorios. Se está realizando una buena labor de vigilancia y de inspecciones preventivas de lucha contra el veneno que podría dar sus frutos a corto plazo con el posible asentamiento de una o dos parejas que han sido avistadas durante los censos en territorios clásicos desocupados, concretamente se han observado ejemplares marcando o entrando a cortados con potencialidad de albergar nidos. Se debe de hacer un esfuerzo extra de vigilancia y prevención en esos lugares para facilitar la posible ocupación por nuevas parejas, ya que en años anteriores se observaban individuos que trataban de asentarse y finalmente no lo conseguían, probablemente porque esos lugares funcionan como sumideros, ya que son óptimos para albergar parejas que son atraídas y mueren como consecuencia del veneno.

Se ha realizado un análisis estadístico de la tendencia de la población reproductora de alimoche en Andalucía desde 1987, año del que se tienen los primeros registros fiables, hasta la actualidad. La variable analizada ha sido el número de parejas reproductoras mediante la Prueba de Wald con un grado de libertad (TRIM, Statistic Netherlands). El resultado es que la población andaluza de alimoche está sujeta a un declive moderado a razón de un 4,57% anual con una probabilidad menor de 0,01 que impide que dicho declive pueda ser debido al azar.

A partir del año 2000 el seguimiento ha sido intensivo, y se ha confirmado que el 66% de los territorios han sido desocupados ($n=33$), lo cual supone una cifra inasumible para la diezmada población que existía entonces ($n=50$) y una tasa media de desaparición anual de 2,06 territorios. La ocupación de nuevos territorios ($n=3$) y la recolonización ($n=7$) no han sido tan rápidas como la pérdida (0,62 territorios nuevos ocupados cada año). El balance total entre desaparición de parejas y aparición de nuevas es de -1,44 cada año durante los últimos 16 años de seguimiento, esto significa que cada dos años se pierden prácticamente tres territorios. Por lo que si continúa el ritmo de desaparición de parejas actual en 16 años el alimoche se podría extinguir de Andalucía como reproductor.

A continuación se detalla la situación en cada provincia:

Cádiz: se trata de la provincia con el mayor número de territorios ocupados con un total de 14, sin embargo la cifra de desocupados la iguala con 14 desde el año 2000. Se ha perdido un territorio como consecuencia de los aerogeneradores y por el contrario se han ocupado dos nuevos tres territorios al norte. Por otro lado se continúan produciendo interesantes avistamientos de aves en territorios desocupados, incluso realizando vuelos de marcaje o posados tanto en cortados como dentro de cuevas. Por lo que resulta muy importante



FIRMADO POR	ANA MARIA CORREDERA QUINTANA	FECHA	18/07/2019
ID. FIRMA	640xu985LRY7JRxowrxkQV4wEjLTbA	PÁGINA	5/29

intensificar los trabajos preventivos de lucha contra el veneno principalmente en aquellos territorios en los que están tratando de asentarse y en aquellos ocupados en los que el nivel de amenaza es mayor tal y como se deduce de las constantes bajas detectadas

Córdoba: se mantienen las dos parejas de temporadas anteriores, ambas realizaron puesta, si bien una de ellas fracasó y la otra sacó pollo. Se continuarán prospectando territorios históricos y zonas potenciales por si se produjera alguna recolonización.

Sevilla: En 2014 la pareja sacó dos pollos, en 2015 había un solo ejemplar desemparejado que en 2016 se emparejó de nuevo e incluso realizó la puesta, en 2017 y 2018 han sacado un pollo adelante. Esporádicamente se observan adultos en época de reproducción en zonas potenciales de albergar nuevas parejas, por lo que se continuarán prospectando.

1.2.3 Milano real

El censo de parejas territoriales de milano real en Andalucía en 2018 ha sido realizado de forma coordinada por varios equipos. Además del personal del Plan de Recuperación y Conservación de aves necrófagas, que ha censado el exterior del Espacio Natural Protegido de Doñana, el interior del mismo ha sido censado por los equipos del ENP (personal técnico y Agentes de Medio Ambiente), del Proyecto de Investigación 36/2011 y de Seguimiento de Procesos Naturales de la Estación Biológica de Doñana.

La Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio inició los censos de milanos reales reproductores en 2005 cuando aún no existía el Plan de Recuperación y Conservación de aves necrófagas, a través del Programa de Seguimiento de Fauna Silvestre de Andalucía, siempre en colaboración con el personal del ENP de Doñana. Desde 2011 los trabajos sobre la especie se coordinan desde el citado Plan de Recuperación.

El número de parejas territoriales censadas mediante conteos directos en Andalucía en 2018 ha sido de 31, todas en la provincia de Huelva excepto 3 en la de Cádiz. En el Espacio Natural Protegido de Doñana se censaron 28 parejas. En el Parque Natural Sierra de Aracena y Picos de Aroche se contabilizaron 3 parejas.

En el resto de provincias, especialmente las más occidentales que mantuvieron algunas parejas en censos anteriores como Sevilla y Cádiz, a pesar de haberse realizado un gran esfuerzo de prospección no han conseguido localizarse parejas reproductoras seguras en ninguno de los hábitats adecuados para la especie a excepción de las tres parejas ya citadas en el pinar de La Algaida en Cádiz, dentro del ENP de Doñana.

Se ha realizado un análisis estadístico de la tendencia de la población reproductora mediante la Prueba de Wald con un grado de libertad (*TRIM Statistic Netherlands*). El resultado sugiere que la población reproductora de milano real en Andalucía se haya sujeta a un declive moderado. Al analizar la tendencia aparece como decreciente con una tasa de descenso del 2.69% anual siendo además estadísticamente significativa ($p < 0.05$).

Después del acusado declive sufrido por la población reproductora entre 1994 y 2005, a partir de este año la especie comienza a ser seguida de forma intensiva mediante censos anuales. Desde



FIRMADO POR	ANA MARIA CORREDERA QUINTANA	FECHA	18/07/2019
ID. FIRMA	640xu985LRY7JRxowrxkQV4wEjLTbA	PÁGINA	6/29

entonces el número de parejas territoriales ha oscilado entre 30 y 56. En cualquier caso es evidente que la población reproductora andaluza de milano real se halla actualmente casi restringida al ENP de Doñana mientras que en un pasado reciente el área de distribución de la especie incluía Sierra Morena de Huelva, Sevilla, Jaén y norte de Granada.

No obstante, más que al resultado de medidas de gestión específicas en Doñana, el patrón de distribución actual de la especie parece estar motivada por el refugio ofrecido por el espacio natural protegido. El hecho de que el 90% de las parejas reproductoras se encuentren dentro del ENP apoya esta hipótesis. Sin embargo, esto no puede explicar la totalidad del patrón actual de distribución, ya que también se han perdido parejas que nidificaban dentro de otros espacios protegidos. En este sentido, el estado de la especie en Andalucía resulta consecuente con la situación crítica a nivel español, especialmente agravada por encontrarse aquí en el límite más meridional de su área de distribución.

1.3. Amenazas

Asociado en general al control de predadores, el veneno es la principal causa conocida de mortalidad no natural del buitre negro en Andalucía. Desde el año 2002, ha afectado incomparablemente más a los ejemplares en edad reproductora que a los individuos en dispersión; y por ello, indirectamente, ha afectado también a pollos y jóvenes no emancipados que fueron mortalmente cebados por sus progenitores.

Conviene recalcar, no obstante, que el envenenamiento de reproductores y el pobre rendimiento de la reproducción no han impedido que el número de parejas se haya incrementado de manera notable. El motivo parece deberse a la conjunción de dos factores. El más importante es una elevada tasa de supervivencia de la rapaz en su etapa preadulto, que en la mayoría de los casos habría compensado con creces los efectos del veneno y el bajo éxito reproductor a través de un reclutamiento muy fluido. El segundo factor es una menor incidencia del veneno a partir de finales de la década del 2000.

La primera de estas suposiciones está respaldada por la “inmunidad” relativa de las aves dispersantes al envenenamiento. La razón puede obedecer a su instinto de prospectar alimentos normalmente sin veneno, como son las carroñas que generan las fincas ganaderas y de caza mayor. Los adultos, por su lado, rastrean con más frecuencia los cotos de caza menor, en busca de conejos (*Oryctolagus cuniculus*) y otras presas menores debilitadas o muertas, y están más expuestos al riesgo de ingerir los cebos que aquí se emplean.

Para medir la incidencia del veneno en el buitre negro se propuso el cálculo de un indicador que expresa la tasa de envenenamiento detectado, y que resulta de dividir la cifra anual de reproductores envenenados en la comunidad, multiplicada por 100, entre el número de reproductores, que equivale al total de parejas censadas multiplicado por dos. Provisionalmente, el valor medio de este indicador se habría reducido desde $0,80 \pm 0,16$ SE en el periodo 2002-2007 a $0,15 \pm 0,07$ SE en el periodo 2008-2018, de forma paralela al aumento de las acciones preventivas de la Estrategia autonómica para erradicar los cebos.

Los datos son muy positivos, pero no hay que bajar la guardia. El veneno sigue siendo el mayor problema para la supervivencia del sector adulto de la especie, a la vez que una causa muy



FIRMADO POR	ANA MARIA CORREDERA QUINTANA	FECHA	18/07/2019
ID. FIRMA	640xu985LRY7JRxowrxkQV4wEjLTbA	PÁGINA	7/29

importante de fracaso reproductor. A lo largo de estos años, veneno y fracaso apenas han repercutido en la población, por actuar en un contexto caracterizado, muy posiblemente, por cantidades suficientes de alimento inocuo y altas tasas de supervivencia preadulto.

Tres indicios nos mueven a sugerir que la rapaz está siendo perjudicada por la destrucción de los restos de monterías y descastes: disminución de la productividad y pérdida de nidos en favor del buitre leonado en la Sierra de Hornachuelos, y aumento de ingresos por desnutrición en el conjunto de la comunidad. Aunque no sean pruebas definitivas, el principio de precaución aconseja impulsar la creación de más muldares dentro de los cotos. Al mismo tiempo, a la vista del nuevo Real Decreto 50/2018, cabría plantear una revisión a la baja de las exigencias de la normativa autonómica vigente, más concretamente, el riesgo sanitario de ciertas comarcas agrarias que son esenciales para la alimentación de los buitres.

En el caso del alimoche la elevada tasa de mortalidad no natural detectada en Andalucía en las últimas dos décadas, traducida en la desaparición de parejas productivas y alta tasa de reemplazo por ejemplares sin experiencia, están condicionando la baja productividad y éxito reproductor.

La detección de las causas que llevan al fracaso es difícil, es por ello que el número de desconocidas sea elevado, además tan solo se han incluido en la categoría mortalidad de adultos cuando se ha tenido la certeza, por lo que esta cifra se ha minimizado en detrimento de las causas desconocidas que esta algo sobreestimada al anotarse muchos casos que seguramente están relacionados con bajas de reproductores no detectadas. Es probable que las molestias hayan sido muy superiores a lo reflejado, y fueron contabilizadas solo el año en el que se realizó la transformación del entorno, si bien probablemente han debido causar fracasos en años posteriores, esto se da principalmente en territorios que han sufrido alteración del hábitat, tales como desbroces que facilitan el acercamiento a los cortados de cría o construcciones permanentes. Además hay otras molestias que no permiten establecer una relación directa causa-efecto y se han incluido dentro de causas desconocidas como es el caso la mayoría de fracasos que se producen en territorios con tránsito de personas (senderismo, descenso de barrancos, escalada). Tampoco han sido incluidas las que se detectaron a tiempo y se actuó evitando el fracaso. Las actividades humanas y la modificación del hábitat cercano a los nidos pueden causar que las parejas dejen sus nidos habituales por otros alternativos, o abandonen definitivamente la cría si no existen otros cortados disponibles cerca. En cualquier caso los territorios podrían continuar ocupados pero sin intentar la reproducción. Esta situación podría continuar hasta que la pareja muera o haya una vacante en un territorio próximo, lo que en ambos casos se traduciría en la pérdida de un territorio de cría. La población reproductora vizcaína se ha visto afectada en un 20% de los casos (Zuberogitia et al, 2008), que es una cifra similar a la detectada en Andalucía en temporadas pasadas.

Las causas de mortalidad de alimoches en Andalucía en el periodo 1999-2017 en base a cadáveres encontrados, han sido envenenamiento (n=17), accidente por colisión en parque eólico (n=14), accidente en tendido eléctrico (n=7) y desconocido (n=2). Los investigadores de la EBD publicaron un estudio de viabilidad de la principal población andaluza, la gaditana, (Sanz-Aguilar et al, 2014), en la que se estima que para mantener en 17 el número de parejas que había en Cádiz en 2013, haría falta liberar anualmente al menos 9 hembras (y obviamente un



FIRMADO POR	ANA MARIA CORREDERA QUINTANA	FECHA	18/07/2019
ID. FIRMA	640xu985LRY7JRxowrxkQV4wEjLTbA	PÁGINA	8/29

numero similar de machos) para recuperar el actual tamaño de la población reproductora en los próximos 20 años. En un lapso de tiempo más amplio (es decir, 50 años) por lo menos 7 hembras deben ser liberadas por año para lograr una población estable o en crecimiento.

Es probable que la sinergia de factores negativos tales como la elevada tasa de mortalidad no natural, las molestias en la reproducción y la baja calidad de algunos territorios, pudieran estar actuando conjuntamente, favoreciendo la continua desaparición de parejas y un éxito reproductor bajo.

Los resultados de un reciente estudio específico acerca de la viabilidad de la población andaluza de alimoches concluyen que solamente eliminando las dos principales causas de mortalidad en las áreas de cría –los envenenamientos y las colisiones con aerogeneradores– la población podrá crecer y persistir a largo plazo. Los gestores deberían focalizar los esfuerzos de conservación en mitigar simultáneamente ambas causas (Sanz-García et al. 2014).

En el milano real la principal hipótesis que se baraja para explicar la depresión de los parámetros reproductores es que estos estén condicionados por factores meteorológicos, concretamente por la pluviometría que a su vez determina el nivel de inundación máximo de la marisma. En este sentido, el actual ciclo de años con escasas precipitaciones habría provocado que la marisma permaneciera por debajo de su nivel óptimo de inundación durante sucesivas temporadas de reproducción y esto explicaría, al menos en parte, unos valores tan bajos. Esto ha venido agravado por la compleja gestión de los acuíferos en Doñana que no ha hecho sino redundar en este mismo problema. Esta hipótesis parece apoyada por la comparación entre el año 2012, con valores pluviométricos extraordinariamente bajos en el que los parámetros reproductores estuvieron muy por debajo de los de 2011, con la marisma inundada y en el que los parámetros fueron los normales para la especie, 25 parejas se reprodujeron con éxito de las que llegaron a volar 34 pollos. En los siguientes años (2013-2017) dichos parámetros continuaron siendo muy bajos, con la marisma siempre muy por debajo de su nivel máximo de inundación, hasta la presente temporada (2018) en el que debido a la abundancia de precipitaciones esta ha vuelto a estar inundada y los parámetros reproductores han vuelto a subir.

Este factor climatológico, que en teoría afecta a otras muchas especies, es posible que lo haga especialmente sobre esta dada la estrecha relación que tiene con la marisma de Doñana, a la que están asociadas la mayoría de las parejas reproductoras andaluzas. En este sentido la disponibilidad de presas durante el periodo reproductor en años secos, que condiciona la productividad de las parejas, debe ser muy inferior a la de años con una pluviometría más favorable, debido al nivel de inundación de la marisma.

Por otra parte, hay que tener en cuenta que otras especies aparentemente no tan excesivamente ligadas a la marisma, el milano negro por ejemplo, no están sufriendo esta depresión en el éxito reproductor. Incluso otras de parecido tamaño, como el águila calzada, están experimentando un notable incremento en el número de parejas reproductoras en Doñana y parece existir una relación inversa frente al milano real en su respuesta a los niveles de inundación de la marisma. Así, cuando dicho nivel baja la densidad de milanos negros aumenta en su entorno próximo disminuyendo la productividad del milano real. Por el contrario cuando el nivel de inundación aumenta, baja la densidad de milanos negros y la productividad del milano real se incrementa. Las razones que explicarían esta relación inversa son tanto la competencia interespecífica por la



FIRMADO POR	ANA MARIA CORREDERA QUINTANA	FECHA	18/07/2019
ID. FIRMA	640xu985LRY7JRxowrxkQV4wEjLTbA	PÁGINA	9/29

disponibilidad de presas como la competencia directa entre ambas especies incluida la predación del milano negro, especie más oportunista y agresiva, sobre los nidos con pollos de milano real.

A pesar de todo lo expuesto, parece probable que también estén actuando otros factores menos aparentes como una alta tasa de mortalidad adulta que pudiera estar provocando continuas bajas y reemplazos en los ejemplares reproductores y una elevada presencia de ejemplares inexpertos en las parejas con la consiguiente mayor probabilidad de fracaso reproductor. Es posible, dada la ecología trófica de la especie que viene determinada por el uso de áreas de forrajeo humanizadas, una forma de prospectar muy eficiente y la predilección por presas de pequeño tamaño, que el milano real le suceda como al alimoche en Andalucía y esté sufriendo una elevada mortalidad no natural asociada a la ingestión de cebos envenenados destinados al control ilegal de depredadores. Esta situación podría agravarse cuando el uso espacio temporal de las áreas de campeo se produce fuera del espacio natural protegido. De hecho, en los trabajos de censo y seguimiento de los dormideros invernales de la especie realizados en estos años por el equipo técnico del Plan de Recuperación de aves necrófagas en todas las provincias occidentales, se han localizado ya numerosos ejemplares presuntamente envenenados, especialmente en la campiña de Sevilla. Aunque es cierto que el número de milanos es mucho mayor en Andalucía durante la invernada, unos 2.000 ejemplares, este hecho está indicando que existe una alta mortalidad asociada al uso del veneno. En este sentido cabe indicar que el tipo de hábitat que ocupa la especie en invierno no es muy diferente del que probablemente use la población reproductora en sus movimientos exploratorios fuera de Doñana. De igual forma, en las zonas de invernada de la provincia de Cádiz se están detectando casos, cada vez más frecuentes, de muertes provocadas por colisiones con aerogeneradores en parque eólicos.

1.4. Afecciones normativas

La Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la flora y la fauna silvestres, crea el Catálogo Andaluz de Especies Amenazadas y señala en su artículo 27.1. la obligatoriedad de elaborar un Plan de Recuperación o Conservación para las especies catalogadas “en peligro de extinción” y “vulnerable” respectivamente.

Por su parte, la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, de Patrimonio Natural y Biodiversidad, determina que la inclusión de un taxón o población en las categorías “en peligro de extinción” o “vulnerable” conllevará la aprobación de un Plan de Recuperación o un Plan de Conservación, respectivamente, que incluya las medidas más adecuadas para el cumplimiento de los objetivos buscados. Esta ley está desarrollada en el Real Decreto 139/2011 para el desarrollo del Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas.

La Comunidad Autónoma de Andalucía, actualiza el Catálogo Andaluz de Especies Amenazadas aprobado por la Ley 8/2003, de 28 de octubre a través del Decreto 23/2012. La catalogación de las especies objeto de dicho plan obliga, de acuerdo con el artículo 27.1. de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, a la elaboración y aprobación de los correspondientes Planes de Recuperación y Conservación que, en el presente caso, se engloban en varios Planes, algunos que agrupan a varias especies de acuerdo con la posibilidad que en este sentido se establece en el artículo 27.2 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre (artículo 27.2) y en el artículo 56.1.c. de la Ley 42/2007, de



FIRMADO POR	ANA MARIA CORREDERA QUINTANA	FECHA	18/07/2019
ID. FIRMA	640xu985LRY7JRxowrxkQV4wEjLTbA	PÁGINA	10/29

13 de diciembre. Ambos determinan la facultad de elaborar y aprobar planes conjuntos para dos o más taxones cuando compartan problemas de conservación, riesgos, hábitat o ámbito geográfico.

- *Cumple con la Directiva 2000/60/CE del Parlamento Europeo y el Consejo de Europa del 23 de octubre de 2000 que establece un marco comunitario de acción en el ámbito de la política de aguas.*
- *Cumple con la Ley 8/2003 de 28 de octubre de la flora y la fauna silvestres (Boja nº 218, 12 de noviembre de 2003).*

El Plan de Recuperación de las Aves Necrófagas de Andalucía contempla el desarrollo de una serie de medidas/acciones para cuatro especies de aves: el buitre negro (*Aegypius monachus*), el alimoche (*Neophron pernocterus*), el quebrantahuesos (*Gypaetus barbatus*) y el milano real (*Milvus milvus*).

El objetivo general del Plan de Recuperación y Conservación de aves necrófagas es alcanzar para sus especies objeto un tamaño de población y un estado de conservación tal que permita disminuir la categoría de amenaza que actualmente ostentan en el Catálogo Andaluz de Especies Amenazadas (Decreto 23/2012). Estas categorías son la de “En peligro de extinción” para el caso del quebrantahuesos, el alimoche y el milano real y águila imperial, y la de “Vulnerable” para el caso del buitre negro.

1.5. Figuras de planificación ambiental

CUMPLIMIENTO DE LAS INSTRUCCIONES DE 19 DE DICIEMBRE DE 2005, EN CUANTO A REDACCIÓN DE PROYECTOS Y PROPUESTAS DE OBRAS, SERVICIOS Y CONVENIOS DE ACTUACIÓN, EN MATERIA DE GESTIÓN DEL MEDIO NATURAL

Siguiendo las instrucciones de 19 de Diciembre de 2005, en cuanto a redacción de proyectos y propuestas de obras, servicios y convenios de actuación, en materia de gestión del medio natural, se citan a continuación las figuras de planificación ambiental donde encuentra soporte la programación prevista.

La figura de planificación ambiental donde encuentra soporte la programación de la presente Propuesta es el Plan Andaluz de Medio Ambiente 2004-2010, Área 5 (Sostenibilidad del medio natural), Programa 13 (Gestión de la diversidad biológica y la geodiversidad), especialmente en lo que se refiere a los siguientes Objetivos (O), Estrategias (E) y Medidas (M):

- conservar la biodiversidad y la geodiversidad (O.1);
- elaboración de la normativa, puesta en marcha y consolidación de los planes y programas para la recuperación de especies amenazadas y la reintroducción de algunas extintas, así como la recuperación de su hábitat (E.2);
- fomento de la participación privada y los agentes sociales implicados en las labores de conservación de las especies de flora y fauna silvestres (E.6);
- mantenimiento de índices de abundancia adecuados de las especies de fauna silvestre y recuperación de aquellas de interés cinegético y piscícola (E.8);



FIRMADO POR	ANA MARIA CORREDERA QUINTANA	FECHA	18/07/2019
ID. FIRMA	640xu985LRY7JRxowrxkQV4wEjLTbA	PÁGINA	11/29

- aplicación y seguimiento de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la flora y la fauna silvestres (M.1);
- elaboración y aplicación de la Estrategia Andaluza de Biodiversidad (M.2);
- elaboración planes y programas de conservación y recuperación para especies amenazadas (M.6);
- seguimiento de poblaciones de fauna (M.10);
- apoyo a las iniciativas de estudio, conocimiento e investigación para la conservación y gestión de las especies silvestres (M.22) y fomento de la implicación de iniciativa privada en la conservación (M.23).

SEGUNDO

Consecuentemente, a propuesta del Servicio de Geodiversidad y Biodiversidad, la persona titular de la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos acuerda el inicio del expediente de encargo de las tareas de referencia a la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía (en adelante AMAYA) como medio propio personificado de la Administración de la Junta de Andalucía.

La no disponibilidad de recursos materiales y humanos con el nivel de especialización exigido hace que la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible deba optar por encargar a medio propio o proceder a la licitación del expediente.

El encargo a medio propio (AMAYA) se considera como opción preferente a un procedimiento de contratación pública, por la razones que se exponen a continuación:

a) Experiencia previa: AMAYA desde principios del siglo XXI viene desarrollando los trabajos de seguimiento de las especies objeto de este proyecto y por tanto tiene una información conocimiento y contactos con la propiedad privada únicos, por lo que este aspecto queda garantizado.

b) Celeridad en la tramitación: es recomendable tramitar con la máxima celeridad los proyectos debido a que se trata de un proyecto con unos plazos muy cortos para los documentos que hay que generar y los numerosos actos de personal especializado del que se requiere

c) Complejidad y carácter técnico del objeto: Se trata de a partir de los conocimientos acumulados de más de 15 años sobre las especies de aves necrófagas amenazadas y la lucha contra el veneno en las provincias objeto del proyecto generar en poco espacio de tiempo unos documentos de base relacionados con las actividades del POCTEP "Orniturismo"

Actividad 1: Conservación y protección de aves rapaces y carroñeras para su valoración ambiental.

Acción 1: Conocimiento para favorecer la valorización de los recursos naturales.

Informe 1: Estudio sobre las poblaciones de aves rapaces amenazadas.



FIRMADO POR	ANA MARIA CORREDERA QUINTANA	FECHA	18/07/2019
ID. FIRMA	640xu985LRY7JRxowrxkQV4wEjLTbA	PÁGINA	12/29

Informe 2: Estudio sobre la conectividad de ecosistemas mediterráneos mediante especies bioindicadoras.

Acción 2: Identificación de lugares de interés para la conservación de especies amenazadas.

Informe 1: Informe de áreas sensibles y prioritarias para su conservación.

Informe 2: Mapa de las áreas prioritarias y sensibles para su valorización y observación.

Acción 3: Acciones de conservación para posibilitar la valorización.

Informe 1: Informe de recomendaciones de actuaciones de conservación que permitan su valorización.

Actividad 2: Desarrollo de nuevos recursos y herramientas dirigidos a fomentar el conocimiento de las aves necrófagas.

Acción 1: Seguimiento y monitorización de la Red de puntos de alimentación de aves necrófagas.

Informe 1: Informe de seguimiento y monitorización de la Red de puntos de alimentación.

Informe 2: Propuestas de mejoras para el óptimo funcionamiento de la Red de comederos.

Así mismo en relación a la formación y difusión de la lucha contra el veneno, los únicos profesionales especializados en ambos aspectos se encuentran exclusivamente en la AMAYA como puede inferirse de los numerosos cursos impartidos por estos profesionales en el último año, 21 para agentes de la autoridad (agentes de medio ambiente, guardia civil del Seprona, y policía autonómica de la unidad adscrita a la Junta de Andalucía).

Actualmente en el mercado laboral no existen expertos en todas estas especies en todas estas actuaciones necesarias a desarrollar con ellas, excepto en la Agencia AMAYA. Si hubiera algún experto, sería en especies concretas y en algún aspecto determinado de las mismas, y, desde luego, no en empresas actualmente en el mercado, sino en instituciones científicas como Universidades o Consejo Superior de Investigaciones Científicas a cuyas instituciones tendrían que acudir las empresas para su subcontratación e incluso en lo relacionado con el veneno no existen en el mercado.

La Agencia de Medio Ambiente y Agua sin embargo dispone de los medios humanos y técnicos adecuados y suficientes para este tipo de actuaciones, ya que lleva trabajando en estas especies al menos 15 años. En concreto, para esta actuación, dispondrá de los siguientes medios:



FIRMADO POR	ANA MARIA CORREDERA QUINTANA	FECHA	18/07/2019
ID. FIRMA	640xu985LRY7JRxowrxkQV4wEjLTbA	PÁGINA	13/29

- Medios humanos: un equipo multidisciplinar integrado por, al menos, 6 técnicos con sobrada experiencia en el ámbito de la recuperación y conservación de las aves necrófagas amenazadas y 4 auxiliares de biodiversidad, así como a las cargas de trabajo que impongan los plazos establecidos en el procedimiento definido para la tramitación del plan.
- Medios técnicos: los necesarios para una adecuada ejecución en tiempo y forma de los trabajos de consultoría, las visitas de campo y la organización de los procesos participativos y de consulta que tengan lugar durante la tramitación administrativa y ambiental de la propuesta de adecuación del plan.

d) Idoneidad para su desarrollo: el encargo a AMAYA es idóneo en este tipo de circunstancias ya que podría acometer los trabajos de forma rápida al contar con todos los medios idóneos tanto humanos, materiales como técnicos, necesarios.

e) Valor añadido. La ejecución de los trabajos por parte de la Agencia de Medio Ambiente y Agua supone un valor añadido ya que aporta la experiencia previa de muchos años en 3 especies en este tipo de proyectos, que no tienen otras empresas (ver punto c). Por otro lado, hay que contemplar el valor añadido que significa que la experiencia que se obtiene en este trabajo pueda ser utilizado en el futuro para otros trabajos a desarrollar en el Plan de Recuperación y Conservación de Aves Necrófagas y la Estrategia Andaluza de lucha contra el veneno. En el caso de empresas privadas este fundamental valor se perdería al no tener garantía de que sea la misma empresa la que continúe futuros trabajos.

f) Criterio de rentabilidad económica (art 86.2.a) Ley 40/2015 LRJSP. Para justificar el criterio de rentabilidad económica procederemos a evaluar mediante una adecuada aproximación el coste directo de los proyectos acudiendo a la vía del encargo frente a un procedimiento de licitación pública. Para ello, partiremos del presupuesto de ejecución material (PEM) que constituye el importe base *cuasi* común a los encargos y las licitaciones públicas. Se muestra en la siguiente tabla donde se aprecia que, en sentido estricto, existe una ligera diferencia a la baja a favor del PEM, en caso de licitación pública (146.781,05 € frente al presupuesto base de licitación es 141.246,49 €).

TARIFAS AMAYA NO SUJETAS A IVA (ENCARGO)

Importe total obra: 146.781,05

% Costes indirectos: 2,50

CODIGO	UD	RESUMEN	CANTIDAD	MANO DE OBRA	MATERIALES	%	MAQUINARIA	%	OTROS	%	SUBCONTRATAS	%	IMPORTE
AMA213A055	h	EQUIPO ORGANIZACION PREVIO CONFERENCIA (50-100 ASIST. O INTERIN)	200,00	11.447,60	7,80		252,88	0,17					11.700,48
AMA213A035	d	EQUIPO COORDINACION DURANTE CONFERENCIA (50-100 ASISTENTES)	37,00	23.790,26	16,21		1.755,65	1,20					25.545,91
AMA312D030	por	COORDINACION Y SEGUIMIENTO	40,00	12.833,68	8,81		120,00	0,08					13.053,68
AMA207E195	por	TRAB GAB ACC CONSV FAUNA, FLORA, HABIT Y GEODIV TEC. EBP	160,95	35.087,10	23,90		482,85	0,33					35.569,95
AMA213A005	u	ADECUACION DE SALA PARA CONGRESO HASTA 200 ASISTENTES	2,00	327,52	0,22		1.113,20	0,76	2.274,80	1,55			3.715,52
AMA213A025	d	DISEÑO DE GRÁFICA PARA EVENTOS	78,00	1.779,38	1,21		147,53	0,10					1.926,91
AMA213A095	d	OFFEE BREAK Y COMIDA ASISTENTE A CONFERENCIA	1.076,00			42.609,60	29,03						42.609,60
AMA213A065	d	ESTANCIA ASISTENTE A CONFERENCIA O SIMILAR EN ESPANA	6,00			475,20	0,32		623,64	0,42			1.098,84
AMA213A070	per	LOTE DE MATERIAL PARA ASISTENTE	100,00	1.015,12	0,69	2.061,00	1,40		24,09	0,02			3.100,21
PALZADA01	u	CONTRATACION REALIZACION PAGINA WEB	1,00						5.000,00	3,41			5.000,00
TOTAL SIN CI				86.380,66	58,9	45.145,80	30,8	3.896,20	2,7	7.898,44	5,4		143.321,10



FIRMADO POR	ANA MARIA CORREDERA QUINTANA	FECHA	18/07/2019
ID. FIRMA	640xu985LRY7JRxowrxkQV4wEjLTbA	PÁGINA	14/29

TARIFAS AMAYA SUJETAS A IVA (LICITACIÓN)
 Importe total obra: 141.246,49
 % Costes indirectos: 2,59
 CODIGO UD RESUMEN

			CANTIDAD	MANO DE OBRA	%	MATERIALES	%	MAQUINARIA	%	OTROS	% SUBCONTRATAS	%	IMPORTE
AMA213A055	h	EQUIPO ORGANIZACION PREVIO CONFERENCIA (50-100 ASIST. O INTERN)	200,00	11.447,60	8,10			208,99	0,15				11.656,59
AMA213A035	d	EQUIPO COORDINACION DURANTE CONFERENCIA (50-100 ASISTENTES)	37,00	23.790,26	16,84			1.450,95	1,03				25.241,21
AMA312D030	por	COORDINACION Y SEGUIMIENTO	40,00	12.933,68	9,16			99,17	0,07				13.032,85
AMA207E195	por	TRAB GAB ACC CON SV FAUNA, FLORA, HABIT Y GEODIV TEC ESP	160,85	35.087,10	24,84			399,05	0,28				35.486,15
AMA213A005	u	ADECUACION DE SALA PARA CONGRESO HASTA 200 ASISTENTES	2,00	327,52	0,23			920,00	0,65	1.880,00	1,33		3.127,52
AMA213A025	d	DISEÑO DE GRÁFICA PARA EVENTOS	78,00	1.779,38	1,26			121,92	0,09				1.901,31
AMA213A095	d	COFFEE BREAK Y COMIDA ASISTENTE A CONFERENCIA	1.076,00			38.736,00	27,42						38.736,00
AMA213A065	d	ESTANCIA ASISTENTE A CONFERENCIA O SIMILAR EN ESPAÑA	6,00			432,00	0,31			569,64	0,40		1.001,64
AMA213A070	per	LOTE DE MATERIAL PARA ASISTENTE	100,00	1.015,12	0,72	1.703,00	1,21	19,91	0,01				2.738,03
PALZADA01	u	CONTRATACION REALIZACION PAGINA WEB	1,00							5.000,00	3,54		5.000,00
TOTAL SIN CII				86.380,66	61,2	40.871,00	28,9	3.220,00	2,3	7.449,64	5,3		137.921,30

A partir de aquí, el PEM se incrementa, de acuerdo a la estructura de cada presupuesto, en un 6% en el encargo (hasta 155.587,91 €).

En caso de licitación pública el PEM se incrementaría en un 13% de gastos generales, más el 6% de beneficio industrial más el 21% de IVA (hasta los 204.027,63 €).

De lo anterior se deduce que el presupuesto base de licitación con IVA supera ampliamente el importe del encargo (un 31,13 %).

Bien es cierto que la licitación pública implicaría una moderación de los costes cuya cuantía es, a priori, una incógnita. Las bajas realizadas por las empresas en las licitaciones públicas están relacionadas entre otros parámetros, con el objeto del contrato, su plazo, la forma en que se ha presupuestado, la dificultad de su ejecución y las condiciones especiales que puedan tener las empresas contratistas para poder realizar una mejor oferta (medios técnicos y humanos disponibles).

Los precios utilizados para realizar el presupuesto de ejecución material son tarifas AMAYA 2018 por lo que son precios de referencia muy recientes. Además en este caso concreto el mayor porcentaje del coste corresponde a mano de obra especializada (técnico redactor), donde la baja por parte de un contratista es más difícil o imposible de justificar, sobre todo si como es el caso, fuera necesario exigir en el PCAP la participación de diversos técnicos con una elevada cualificación y experiencia. Además hay que indicar que para conseguir expertos en estas diversas especies y materias (de difícil o casi imposible localización en el mercado) los costes de estos expertos serían muy elevados en relación a los existentes en AMAYA.

Para un análisis más detallado de estos aspectos, se han analizado los porcentajes medios de bajas en licitación por tipología de actuaciones y por centros directivos de esta Consejería a partir de la revisión de expedientes adjudicados en el periodo 2012-2017 y publicados en la página web de la Junta de Andalucía en perfiles y licitaciones y en el apartado web del perfil del contratante del sector público. En total se han analizado 92 expedientes de licitación repartidos de la siguiente forma: 39 de medio natural, 13 de consultoría, 8 de aguas y 32 de infraestructuras y edificación. El resultado ha sido un promedio de bajas en licitación del 24,94% por **lo que la vía del encargo a medio propio sigue siendo en líneas generales más rentable que la de la licitación pública aunque se aplique el promedio de bajas.**



FIRMADO POR	ANA MARIA CORREDERA QUINTANA	FECHA	18/07/2019
ID. FIRMA	640xu985LRY7JRxowrxkQV4wEjLTbA	PÁGINA	15/29

Órgano de contratación	Promedio de BAJA %
CMAYOT. Dirección General de Gestión del Medio Natural y Espacios Protegidos	23,41
CMAYOT. Dirección General de Infraestructuras y Explotación del Agua	30,49
CMAYOT. Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico	20,82
CMAYOT. Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental	28,89
CMAYOT. Secretaría General de Medio Ambiente y Cambio Climático	19,30
CMAYOT. Viceconsejería	9,73
CMAYOT.Secretaría General de Ordenación del Territorio y Sostenibilidad Urbana	21,87
Total general	24,94

Un análisis de las bajas de licitación por órgano de contratación pone de manifiesto que el promedio de las bajas realizada para las licitaciones de la Dirección General de Gestión del Medio Natural y Espacio Protegidos es, además, incluso menor (23,41%), siendo por tanto notablemente inferior al porcentaje en el que el presupuesto base de licitación supera el importe de encargo a AMAYA (31,13 %). En este sentido, si se consideran las medias de las bajas realizadas en las las licitaciones realizadas por la Dirección General de Gestión del Medio Natural y Espacio Protegidos el procedimiento de encargo a AMAYA resultaría un 7,72 % más económico que la licitación pública.

La diferencia es aún mayor si se valoran los porcentajes de baja en las licitaciones por tipología.

ÁREA DE TRABAJO	Órgano de contratación	Promedio de BAJA %
AGUAS	CMAYOT. Dirección General de Infraestructuras y Explotación del Agua	30,49
	CMAYOT. Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico	20,82
Total AGUAS		23,24
CONSULTORÍA	CMAYOT. Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental	29,23
	CMAYOT. Secretaría General de Medio Ambiente y Cambio Climático	19,30
	CMAYOT. Viceconsejería	9,73
	CMAYOT.Secretaría General de Ordenación del Territorio y Sostenibilidad Urbana	19,96
Total CONSULTORÍA		21,03
INFRAESTRUCTURAS	CMAYOT. Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental	28,85
	CMAYOT.Secretaría General de Ordenación del Territorio y Sostenibilidad Urbana	27,60
Total INFRAESTRUCTURAS		28,81
MEDIO NATURAL	CMAYOT. Dirección General de Gestión del Medio Natural y Espacios Protegidos	23,41
Total MEDIO NATURAL		23,41
Total general		24,94

La media de las bajas por licitación para los servicios y trabajos de consultoría para el conjunto de la Consejería de Medio Ambiente en los últimos cinco años es del 21,03%, mientras que el importe del encargo a AMAYA se valora un 31,13 % por debajo de dicho importe de licitación



FIRMADO POR	ANA MARIA CORREDERA QUINTANA	FECHA	18/07/2019
ID. FIRMA	640xu985LRY7JRxowrxkQV4wEjLTbA	PÁGINA	16/29

pública. La diferencia en este caso entre el presupuesto de encargo a medio propio y el de licitación pública (incluyendo la bajada media para los trabajos de consultoría) es del 10,10 %, a favor del encargo a medio propio en términos de rentabilidad económica. Esta mayor diferencia para los trabajos de consultoría es consecuencia de que en este tipo de servicios, el grueso del presupuesto corresponde a los costes de personal, una partida donde el margen de maniobra para la baja por parte del contratista está muy condicionado por la necesidad de contar con mano de obra cualificada y especializada.

Un análisis más detallado de los 20 servicios (excluyendo obras y suministros) licitados por la Dirección General de Gestión del Medio del Medio Natural en estos últimos cinco años ofrece una idea más clara del promedio de baja de las adjudicaciones realizadas sobre el importe de licitación pública en servicios similares a los planteados en el presente encargo. De estos 20 servicios, cinco de ellos se consideran servicios de consultoría asimilables a la tipología de trabajos contemplada en la propuesta. **La baja medida en la adjudicación de estas licitaciones es del 11,90%, siendo la baja inferior del 0,23% y la máxima de un 20,44% (todas ellas muy por debajo del porcentaje de diferencia entre el presupuesto de licitación y el del encargo, 31,13%).**

En el caso del presente servicio, en particular, dos factores limitan además las posibilidades de que puedan producirse ofertas muy por debajo del presupuesto de licitación.

a) Los trabajos objeto del encargo presentan una elevada complejidad técnica. Se trata de un servicio muy específico que requiere de la participación de un equipo técnico altamente cualificado con conocimientos en un ámbito de actuaciones muy diversas y todas ellas muy especializadas técnicamente. La mayor parte de los trabajos a realizar y de los resultados a obtener dependen de la experiencia en estas especies y materias obtenida previamente por técnicos con alta experiencia, sin la cual es poco viable conseguir resultados idóneos.

Los costes en personal conforman un importante porcentaje del presupuesto de los trabajos. Dada esta circunstancia, se valora que el margen de bajada sobre el presupuesto total de licitación se encuentra aún más limitado por el alto grado de capacitación y especialización del personal requerido para el desarrollo del servicio.

b) Por otra parte, la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía dispone de los medios humanos y técnicos adecuados y suficientes para la realización de los trabajos incluidos dentro del servicio, incluyendo personal, medios técnicos e infraestructuras distribuidas por todo el territorio de la Comunidad Autónoma. En concreto, para esta actuación, dispondría de los siguientes medios:

- medios humanos: un equipo multidisciplinar integrado por, al menos, 10 técnicos con sobrada experiencia en cada una de las áreas temáticas que se requieren para el desarrollo de los trabajos, cuya intervención en este trabajo estará supeditada a las necesidades y requerimientos técnicos específicos en cada momento, así como a las cargas de trabajo que impongan los plazos establecidos en el procedimiento definido para la tramitación del plan.
- medios técnicos: los necesarios para una adecuada ejecución en tiempo y forma de los trabajos de consultoría, las visitas de campo y la organización de los procesos participativos y de consulta que tengan lugar durante el desarrollo de los trabajos.



FIRMADO POR	ANA MARIA CORREDERA QUINTANA	FECHA	18/07/2019
ID. FIRMA	640xu985LRY7JRxowrxkQV4wEjLTbA	PÁGINA	17/29

En el mejor de los casos y para poder aproximarse los costes de la licitación pública al del encargo debería producirse una baja en la licitación muy importante (31,57%), con el consiguiente riesgo de inejecución de las prestaciones en el plazo y condiciones previstas, o lo que sería peor: un inadecuado manejo de las especies amenazadas objeto del presente encargo. Ambas cosas estarían fuera de cualquier hipótesis, por lo que las exigencias en cuanto al conocimiento, especialización del personal para el desarrollo de estas materias sería desmesurado.

Hay que indicar que para conseguir expertos en estas diversas materias (de difícil o imposible localización en el mercado), los costes de estos expertos serían muy elevados en relación a los existentes en AMAYA, ya que provendrían de sectores muy especializados (Universidad, CSIC). Por experiencia, cuando ha habido que contar con estas Instituciones para determinados trabajos puntuales por este Servicio, el costo de los expertos han sido aproximadamente entre el 20 y 30% superior al coste de técnico de las empresas públicas.

A este hecho, hay que sumar que el servicio objeto de esta memoria se desarrolla en el ámbito del Plan de Recuperación y Conservación Aves Nocrófagas que se desarrolla en todas las provincias andaluzas en multitud de espacios, los trabajos requieren de unos gastos generales altos si se tiene en cuenta la cantidad de desplazamientos y la necesidad de un gran esfuerzo de coordinación de los trabajos. Dado que la AMAYA dispone de medios técnicos y humanos distribuidos por toda la geografía de Andalucía cabe suponer que los costes en las partidas correspondientes dietas, viajes y alojamientos tampoco podrán registrar bajas muy significativas, en caso de una licitación en comparación con la AMAYA.

Por todo lo anterior, se considera que en ningún caso la licitación pública significaría mayor rentabilidad económica para el adecuado desarrollo de este proyecto, sino todo lo contrario: tendría costes más elevados y todo ello teniendo en cuenta que los resultados del desarrollo de los trabajos en ningún caso serían totalmente idóneos.

TERCERO

Ha sido redactado un documento técnico por el Servicio proponente donde se detalla en la correspondiente memoria las actuaciones concretas objeto del presente encargo, así como el pliego de prescripciones técnicas y el presupuesto detallado del mismo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO

El Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, modificado por Decreto del Presidente 6/2019, de 11 de febrero, por el que se modifica el Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías (BOJA N.º 14 de 22/01/2019), establece en su artículo 8 que corresponden a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, las competencias que actualmente tiene atribuidas la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo



FIRMADO POR	ANA MARIA CORREDERA QUINTANA	FECHA	18/07/2019
ID. FIRMA	640xu985LRY7JRxowrxkQV4wEjLTbA	PÁGINA	18/29

Rural y las actualmente asignadas a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en materia de medio ambiente y agua.

Así mismo según lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible. (B.O.J.A. n.º 31 de 14/02/2019), la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos tiene asignadas entre otras las competencias relativas al seguimiento, protección y conservación de la geodiversidad y biodiversidad y de los hábitats marítimos y terrestres, desarrollando las Estrategias Andaluzas de Gestión Sostenible de la Geodiversidad y Biodiversidad y las actuaciones que promuevan la conectividad ecológica, así como la gestión y regulación de su aprovechamiento sostenible tanto en propiedades públicas como privadas y el régimen de autorizaciones para la manipulación de las especies de fauna, flora y hongos silvestres.

La Orden de 6 de julio de 2018, por la que se aprueban las tarifas aplicables a la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía como medio propio adscrito a la Consejería y se delega el ejercicio de determinadas competencias (B.O.J. A. núm 134 de 12 de julio de 2018), establece en el apartado 3 la delegación en las personas titulares de los órganos directivos de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio el ejercicio de la competencia para formalizar encargos a la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, en su condición de como medio propio personificado de la Consejería, para la ejecución de manera directa de prestaciones propias de los contratos de obras, suministros, servicios, concesión de obras y concesión de servicios.

SEGUNDO

La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (B.O.E. núm 272 de 7/11/2017), establece que los poderes adjudicadores podrán organizarse ejecutando de manera directa prestaciones propias de los contratos de obras, suministros, servicios, concesión de obras y concesión de servicios, a cambio de una compensación tarifaria, valiéndose de otra persona jurídica distinta a ellos, ya sea de derecho público o de derecho privado, previo encargo a esta, siempre y cuando la persona jurídica que utilicen merezca la calificación jurídica de medio propio personificado respecto de ellos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la LCSP "Encargos de los poderes adjudicadores a medios propios personificados".

El encargo que cumpla dichos requisitos no tendrá la consideración de contrato.

No obstante en virtud de la **D.T.4ª** de la LCSP: Estatutos de los medios propios personificados, cuyo tenor literal dice "*hasta que transcurran seis meses de la entrada en vigor de la presente Ley y resulte exigible, por tanto, las obligaciones establecidas en el artículo 32.2.d) respecto al contenido de los estatutos de las entidades que ostenten la condición de medio propio personificado, estas seguirán actuando con sus estatutos vigentes siempre y cuando cumplan con lo establecido en las letras a), b) y c) del apartado 2 del artículo 32.*"



FIRMADO POR	ANA MARIA CORREDERA QUINTANA	FECHA	18/07/2019
ID. FIRMA	640xu985LRY7JRxowrxkQV4wEjLTbA	PÁGINA	19/29

Así mismo la LCSP establece en el tercer punto de su **D.F. 4^a** que “en relación con el régimen jurídico de los medios propios personificados, en lo no previsto en la presente Ley (LCSP), resultará de aplicación lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público”.

El artículo 86.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, (B.O.E. núm 236 de 2 de octubre) y en adelante LRJSP, establece que tendrán la consideración de medio propio y servicio técnico cuando se acredite que, además de disponer de medios suficientes e idóneos para realizar prestaciones en el sector de actividad que se corresponda con su objeto social, de acuerdo con su norma o acuerdo de creación, se dé alguna de las circunstancias siguientes:

a) Sea una opción más eficiente que la contratación pública y resulta sostenible y eficaz, aplicando criterios de rentabilidad económica.

b) Resulte necesario por razones de seguridad pública o de urgencia en la necesidad de disponer de los bienes o servicios suministrados por el medio propio o servicio técnico.

TERCERO

De acuerdo con lo dispuesto en la disposición adicional décima de la Ley 1/2011, de 17 de febrero, de reordenación del sector público de Andalucía (B.O.J.A. n.º 36 de 21/02/2011) la AMAYA es una entidad instrumental al servicio de la Administración Junta de Andalucía, *gozando de la consideración de medio propio en los términos establecidos en dicha disposición, en la Ley 9/2007, de 22 de octubre, en el artículo 24.6 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y en las sucesivas Leyes del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

Así mismo, el Decreto 104/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía (B.O.J.A. n.º 83 de 29/04/2011) establece en su artículo 1. “Naturaleza y régimen jurídico” que la citada es una agencia pública empresarial, de las previstas en el artículo 68.1.b) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía (B.O.J.A. n.º 215 de 31/10/2007).

Según se recoge en el artículo 2. “Objeto y adscripción” del citado Decreto 104/2011, la AMAYA *presta servicios esenciales en materia de medio ambiente y agua en el territorio andaluz, especialmente con motivo de las situaciones de emergencia que se declaren... Su objeto es la realización, por sí o a través de entidades públicas o privadas en las que participe, de actividades relacionadas con la protección, conservación, regeneración o mejora del medio ambiente y del agua, así como cualquier otra actividad que sea presupuesto, complemento, desarrollo o consecuencia de lo anterior. La AMAYA queda adscrita a la Consejería competente en materia de medio ambiente y agua, a la que corresponderá el control de eficacia, sin perjuicio de las competencias que la Ley otorga a la consejería competente en materia hacienda y administración pública.*

De acuerdo a lo establecido en el artículo 4.1 del Decreto 104/2011, constituye la finalidad de la AMAYA la realización de actividades de contenido prestacional, de gestión de servicios o de producción de bienes de interés público susceptibles o no de contraprestación que se deriven, directa o indirectamente, de la ejecución de la política ambiental y de agua de la Administración de la Junta de Andalucía.



FIRMADO POR	ANA MARIA CORREDERA QUINTANA	FECHA	18/07/2019
ID. FIRMA	640xu985LRY7JRxowrxkQV4wEjLTbA	PÁGINA	20/29

Entre las funciones de la AMAYA, a tenor del artículo 4.3.b) del Decreto 104/2011, le corresponden en materia de gestión del medio natural, la realización de todo tipo de actividades empresariales relacionadas con dicha materia y, en general, el auxilio técnico en la planificación y ejecución de las competencias de la Consejería competente en materia de Medio Ambiente sobre dichas materias.

CUARTO

La AMAYA dispone de tarifas aplicables a las actuaciones a realizar, mediante encargos para la ejecución de trabajos, actuaciones, obras y servicios, como medio propio instrumental de la Administración de la Junta de Andalucía aprobadas por la Consejería de Medio ambiente y Ordenación del Territorio mediante la Orden de 6 de julio de 2018, por la que se aprueban las tarifas aplicables a la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía como medio propio adscrito a la Consejería y se delega el ejercicio de determinadas competencias (B.O.J. A. núm 134 de 12 de julio de 2018).

QUINTO

Apartado 2 y siguientes del artículo 106 la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía (B.O.J.A. n.º 215 de 31/10/2007) y su posible aplicación al clausulado del presente encargo.

Artículo 11 de la Orden de 28 de mayo de 2019 por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

En base los antecedentes y fundamentos legales anteriores,

RESUELVO

PRIMERO

APROBAR el encargo a la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía para la ejecución de las actuaciones incluidas en el documento técnico de Servicio denominado "ACTUACIONES DE TRANSFERENCIA DE INFORMACIÓN EN GESTIÓN ORNITURÍSTICA EN EL MEDIO NATURAL ANDALUZ, EN ESPECIAL EN LA RED NATURA 2000".

El encargo se registrará por la legislación de aplicación vigente durante su desarrollo y por el condicionado que se relaciona a continuación:

1º.- OBJETO Y NATURALEZA DEL ENCARGO



FIRMADO POR	ANA MARIA CORREDERA QUINTANA	FECHA	18/07/2019
ID. FIRMA	640xu985LRY7JRxowrxkQV4wEjLTbA	PÁGINA	21/29

El principal objetivo es difundir con la mayor cantidad de recursos, la información necesaria para la protección de las aves necrófagas en el medio ambiente natural y apoyar una gestión óptima que permita la sostenibilidad y crecimiento de las zonas naturales. Las administraciones deben trabajar conjuntamente con diferentes colectivos, desde ciudadanos, propietarios de zonas rurales, Asociaciones, profesorado y otras entidades relacionadas con el medio e incluso otras administraciones. Por tanto, el impulso de la cultura de divulgación científico-técnica, al objeto de que la innovación alcance a sus potenciales beneficiarios (descritos anteriormente) se vincula estrechamente con la metodología de trabajo de la propuesta.

En este sentido se considera básico el desarrollar actuaciones para que la sociedad conecte con la conservación de las aves rapaces y se aumente el respeto hacia ellas. En este sentido se establece una doble línea de actuación, una de prevención del uso del veneno con la formación de agente de la autoridad para capacitarlos suficientemente para puedan perseguir a los delincuentes, dado que el uso del veneno se considera delito y por otro lado la sensibilización de la sociedad y donde no podemos olvidar a los profesores que también realizan una amplia labor de concienciación con los escolares, pero previamente deben estar formados.

Y por otro acercar al este mundo a los observadores de aves y turistas heterogéneos a través de modernas técnicas de emisión de imágenes en tiempo real y con el desarrollo de la fotografía de la naturaleza que en los últimos años comienza a tener una gran auge como pudo verse en la reciente Primera Feria Internacional de la fotografía de Cádiz. Sin olvidar al sector de las empresas de turismo y alojamiento/restauración que se pretenden formar en el ornitismo.

2º.- ACTUACIONES.

En cuanto a las actividades que se proponen, se describen a continuación:

- **Organización de jornadas formativas a profesores.**

Especies objeto. Buitre negro, milano real y alimoche.

Ámbito de trabajo. Todas sus áreas de reproducción y alimentación en las provincias de Sevilla, Huelva, Córdoba y Cádiz. También en la comarca portuguesa del Alentejo.

Objetivo. Seguir mejorando el conocimiento de estas especies y sus amenazas en la región, a través de la organización de jornadas formativas al profesorado de centros escolares.

Adecuación al Plan de Necrófagas. Desarrolla la medida/acción 6.7 (comunes) del Plan.

- **Organización de jornadas de sensibilización sobre el impacto del veneno.**

Especies objeto. Buitre negro, milano real y alimoche.

Ámbito de trabajo. Todas sus áreas de reproducción y alimentación en las provincias de Sevilla, Huelva, Córdoba y Cádiz. También en la comarca portuguesa del Alentejo.

Objetivo. Seguir mejorando el conocimiento sobre la primera causa de mortalidad no natural de estas especies, a través de la organización de jornadas de sensibilización sobre el impacto del uso ilegal de cebos envenenados durante 3 días y de formación hacia agentes de la autoridad.

Adecuación al Plan de Necrófagas. Desarrolla la medida/acción 6.7 (comunes) del Plan.

- **Organización de jornadas sobre ornitismo.**

Especies objeto. Buitre negro, milano real y alimoche.



FIRMADO POR	ANA MARIA CORREDERA QUINTANA	FECHA	18/07/2019
ID. FIRMA	640xu985LRY7JRxowrxkQV4wEjLTbA	PÁGINA	22/29

Ámbito de trabajo. Todas sus áreas de reproducción y alimentación en las provincias de Sevilla, Huelva, Córdoba y Cádiz. También en la comarca portuguesa del Alentejo.

Objetivo. Transferencia de conocimientos hacia los sectores y colectivos implicados en el desarrollo del turismo ornitológico en la zona.

Adecuación al Plan de Necrófagas. Desarrolla la medida/acción 6.7 (comunes) del Plan.

- **Organización de seminario de cierre y presentación de resultados.**

Asimismo, se realizará un control financiero del proyecto de manera general en relación a todas las actuaciones que se contemplan en el POCTEP "Orniturismo".

Con estas actividades de divulgación, difusión y transferencia de información, con el apoyo necesario de los productos que se elaborarán para la realización de estas actuaciones, se trabajará, prioritariamente, en poblaciones del espacio rural andaluz con mayor potencial en turismo ornitológico.

Para hacer más visible este proyecto también se contempla el crear una página web del mismo que quedará integrada en la general de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

3º.- IMPORTE DEL ENCARGO, DATOS PRESUPUESTARIOS, TARIFAS DE COMPENSACIÓN Y LÍMITE DE CONTRATACIÓN CON TERCEROS.

3.1. Importe del encargo.

El importe máximo del encargo de referencia asciende a la cantidad de 155.587,91 €

PRESUPUESTO DE MEDIOS PROPIOS:	A	85.871,74 €
Infraestructuras :		0,00 €
Equipamientos :	A1	0,00 €
Gastos de Personal :	A2	85.871,74 €
Asistencia Técnica :	A3	0,00 €
Compra de Terrenos :	A4	0,00 €
Otros : _____	A5	
	A6	
PRESUPUESTO DE MEDIOS AJENOS AL ENTE	B	57.451,24 €
INSTRUMENTAL		
Infraestructuras :	B1	0,00 €
Equipamientos :	B2	0,00 €
Gastos de Personal :	B3	0,00 €
Asistencia Técnica :	B4	0,00 €
Compra de Terrenos :	B5	0,00 €
Otros : Contratos externos	B6	52.451,24
Partida Alzada		5.000,00



FIRMADO POR	ANA MARIA CORREDERA QUINTANA	FECHA	18/07/2019
ID. FIRMA	640xu985LRY7JRxowrxkQV4wEjLTbA	PÁGINA	23/29

TOTAL PRESUPUESTO	C=(A+B)	143.322,98 €
COSTES INDIRECTOS (2,5% sobre MEDIOS PROPIOS y MEDIOS AJENOS QUE NO SON PARTIDA ALZADA) ¹ Costes indirectos calculados aplicándolos a cada unidad de obra con Programa Presto ²	D	3.458,07€
TOTAL PRESUPUESTO EJECUCIÓN MATERIAL (PEM)	E=(C+D)	146.781,05 €
Encomienda no sujeta a I.V:A I.V.A. (21% sobre materiales y equipos)	NA ³	
Encomienda sujeta a I.V.A. (xx%)	F	
P.E.M. + I.V.A.	E+F	146.781,05 €
GASTOS GENERALES (6% sobre E) ³	G	8.806,86 €
IMPORTE TOTAL ENCOMIENDA	E+F+G	155.587,91€

¹: Para encomiendas AMAYA , 2,5%, En el caso encomiendas TRAGSA, 6%

²: El importe de la suma de los costes indirectos (2,5%) de cada unidad de obra, no coincide con el importe de aplicar el 2,5% sobre el presupuesto total de Medios propios, debido al redondeo de decimales que realiza el programa Presto.

³: Para encomiendas AMAYA, 6%, En el caso de encomiendas TRAGSA, 7%

NA, No aplica

3.2. Datos presupuestarios

Los datos presupuestarios figuran en la tabla siguiente:

AÑO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	PROYECTO INVERSIÓN	CÓDIGO DE OPERACIÓN	MEDIDA	IMPORTE (€)
2019	1300170000 G/44E/61700/00	2018000084	T136C000M10001	T136C000M1	155.587,91

3.3. Tarifas de aplicación:

El presupuesto del encargo se ha elaborado íntegramente en base a las TARIFAS AMAYA 2018, aprobadas por la Orden de 6 de julio de 2018 que incluye en su MEMORIA el sistema de información de los presupuestos de las actuaciones que sean objeto de encargo, por la que se aprueban las tarifas aplicables a la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía como medio propio adscrito a la Consejería y se delega el ejercicio de determinadas competencias (B.O.J. A. núm 134 de 12 de julio de 2018). La existencia de tarifas de compensación aprobadas y publicadas da cumplimiento a lo establecido en el artículo 32.2 a) de la LCSP.



FIRMADO POR	ANA MARIA CORREDERA QUINTANA	FECHA	18/07/2019
ID. FIRMA	640xu985LRY7JRxowrXkQV4wEjLTbA	PÁGINA	24/29

De conformidad con lo establecido en el artículo 32.2 de la LCSP la compensación se establecerá atendiendo al coste efectivo soportado por el medio propio para las actividades objeto del encargo que se subcontraten con empresas particulares en los casos en que este coste sea inferior al resultante de aplicar las tarifas a las actividades subcontratadas.

3.4. Contratación con terceros:

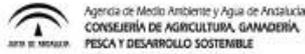
En cumplimiento del artículo 32.7.a) de la LCSP, los contratos que la AMAYA realice con terceros para la ejecución del presente encargo quedarán sometidos a la LCSP. Igualmente en cumplimiento del artículo 32.7.b) de la LCSP, el importe de las prestaciones parciales que el medio propio pueda contratar con terceros no excederá del 50 % de la cuantía del encargo.

Según DECLARACIÓN de fecha 16 de abril de 2019 que se muestra a continuación el importe de las prestaciones parciales que la Agencia, como medio propio, tiene previsto subcontratar con terceros será de 58.762,52€ (37,77%) dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 32.7 del LCSP b).

Dicho importe es el resultante de sumar el importe de los contratos externos (costes indirectos incluidos) y el importe de la partiza alzada referentes a los medios ajenos al ente instrumental. Es decir, la suma de los 52.451,24 € de contratos externos + 2,5% de costes indirectos aplicado a dicha cantidad y los 5.000 € de la partida alzada.



FIRMADO POR	ANA MARIA CORREDERA QUINTANA	FECHA	18/07/2019
ID. FIRMA	640xu985LRY7JRxowrxkQV4wEjLTbA	PÁGINA	25/29



ENCARGO A MEDIO PROPIO AMAYÁ 2019 FINANCIADA CON FONDOS EUROPEOS			
SERVICIO GESTOR	RESTAURACIÓN MEDIO NATURAL		
CÓDIGO ID			
PROYECTO	ACTUACIONES DE TRANSFERENCIA DE INFORMACIÓN EN GESTIÓN ORNITURÍSTICA EN EL MEDIO NATURAL ANDALUZ, EN ESPECIAL EN LA RED NATURA 2000		
FINANCIACIÓN Interreg FEDER	<p>La figura de planificación ambiental donde encuentra soporte la programación de la presente Propuesta es el Plan Andaluz de Medio Ambiente 2004-2010, Área 5 (Sostenibilidad del medio natural), Programa 13 (Gestión de la diversidad biológica y la geodiversidad), especialmente en lo que se refiere a los siguientes Objetivos (O), Estrategias (E) y Medidas (M):</p> <p>Conservar la biodiversidad y la geodiversidad (O.1); elaboración de la normativa, puesta en marcha y consolidación de los planes y programas para la recuperación de especies amenazadas y la reintroducción de algunas extintas, así como la recuperación de su hábitat (E.2); fomento de la participación privada y los agentes sociales implicados en los labores de conservación de las especies de flora y fauna silvestres (E.6); mantenimiento de índices de abundancia adecuados de las especies de fauna silvestre y recuperación de aquellas de interés cinegético y piscícola (E.8); aplicación y seguimiento de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la flora y la fauna silvestres (M.1); elaboración y aplicación de la Estrategia Andaluza de Biodiversidad (M.2); elaboración de planes y programas de conservación y recuperación para especies amenazadas (M.6); seguimiento de poblaciones de fauna (M.10); apoyo a las iniciativas de estudio, conocimiento e investigación para la conservación y gestión de las especies silvestres (M.22); y fomento de la implicación de la iniciativa privada en la conservación (M.23).</p>		
	155.587,91 €		
PLAZO	8		
ANUALIDADES	2019		
	155.587,91 €		
CUMPLIMIENTO Instrucción Conjunta DOP/AG 5/4/2017			
El abajo firmante, en nombre de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, mediante la presente DECLARA:			
Primero: Que esta Agencia Pública Empresarial dispone de medios propios suficientes para ejecutar esta encomienda en el plazo y anualidades señaladas.			
Segundo: Que las partidas que se prevén contratar con terceros (*), serán inferiores al 50% del importe total del proyecto (importe máximo de la encomienda), con la siguiente distribución:			
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE	PORCENTAJE
AMA213A00E	Adecuación de salas para congresos hasta 200 asistentes	3.808,40 €	2,45%
AMA213A02E	Diseño de Gráfica para eventos	1.974,96 €	1,27%
AMA213A09E	Coffee Break y Comida asistentes a conferencias	48.674,84 €	38,07%
AMA213A06E	Estancia asistentes a conferencia o similar en España	1.126,32 €	0,72%
AMA213A07D	Lote de material para asistentes	3.178,00 €	2,04%
PALZADA01	Contratación realización página web	5.000,00 €	3,21%
		TOTAL	58.762,52 €
			37,77%
Tercero: Que no existe conflicto de intereses entre la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y esta Agencia en la redacción del proyecto técnico a que se refiere la encomienda de referencia, al existir una adecuada separación funcional entre la unidad responsable de la redacción de proyectos y la encargada de llevar a cabo la actuación.			
Sevilla, 10 de abril de 2019			
Director Gerente de la AMAYÁ			

(*) Para las encomiendas de obras, tendrán la consideración de contrataciones con terceros las unidades de obra completas a contratar y ejecutar por terceros. Serán unidades de obra completas las que de esta forma se identifiquen en el correspondiente proyecto. No serán tenidos en cuenta en ningún caso como contrataciones con terceros los aprovisionamientos, suministros, materias primas y bienes de equipos necesarios (incluidos los alquileres de los mismos).
Para las encomiendas de servicios, el total de las contrataciones con terceros de servicios de la misma tipología que la actuación encomendada no podrá superar el 50% del importe de la encomienda, entendiéndose por misma tipología a esta comprendida en la misma categoría, según clasificación de la Directiva de contratos públicos en vigor.

Código Seguro de verificación: oySDPkBQRMQSrhkTtFPzw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es			
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI	FECHA	18/04/2019
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	PÁGINA	1/1
 oySDPkBQRMQSrhkTtFPzw==			



FIRMADO POR	ANA MARIA CORREDERA QUINTANA	FECHA	18/07/2019
ID. FIRMA	640xu985LRY7JRxowrxkQV4wEjLTbA	PÁGINA	26/29

Cualquier cambio en el porcentaje de subcontratación con terceros anteriormente indicado, deberá de notificarse previamente al Director del encargo para su conocimiento y conformidad previas.

4º.- PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución de los trabajos será hasta fin de diciembre de 2019. Este plazo de ejecución podrá ser reducido o ampliado si, de común acuerdo y por causas justificadas, las partes implicadas lo estiman necesario en virtud del artículo 106.10 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía o porque la buena ejecución de las acciones lo permite.

5º.- MECANISMOS DE CONTROL DEL AVANCE DEL ENCARGO: DIRECCIÓN DEL ENCARGO Y CERTIFICACIONES.

Se designa Director del encargo a:

- Nombre y apellidos: Rafael Arenas González
- DNI: [REDACTED]
- Titulación: Licenciado en Ciencias Biológicas
Puesto: Jefe de Servicio de Espacios Naturales en la Delegación Territorial de esta Consejería en la provincia de Córdoba

Certificaciones:

Los trabajos se abonarán mediante certificaciones emitidas y firmadas por el Director del encargo. Las certificaciones serán aprobadas por el Jefe de Servicio de Geodiversidad y Biodiversidad.

Se procederá de la siguiente forma:

La Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible realizará el pago por el importe de los trabajos realizados mediante la tramitación de certificaciones MENSUALES firmadas por el Director Facultativo de los trabajos, adjuntando los documentos correspondientes.

Para ello, el Director del encargo deberá expedir el documento de certificación de conformidad, verificando las unidades de obra realmente ejecutadas, mediante la relación valorada de las unidades de obra y/o partidas ejecutadas con medios propios y contratadas con terceros de forma diferenciada.



FIRMADO POR	ANA MARIA CORREDERA QUINTANA	FECHA	18/07/2019
ID. FIRMA	640xu985LRY7JRxowrxkQV4wEjLTbA	PÁGINA	27/29

A este respecto, junto con la carátula de la certificación, la relación valorada y la hoja resumen, se incluirá anexa la siguiente documentación:

a) Un Documento justificativo y de control de la contratación con terceros, que relacionará:

- Partidas objeto de contratación con terceros (subcontratación) y facturas asociadas de la certificación con el detalle siguiente: capítulo y código de tarifa, n.º y fecha de la factura, código del contrato, empresa contratada, importe con y sin IVA de la factura, número de documento acreditativo del pago y % de imputación de la factura a la unidad de obra o partida.
- Importe partidas de contratación con terceros (subcontratación) acumuladas en certificaciones anteriores.
- Importe de las partidas de contratación con terceros (subcontratación) acumuladas a origen.
- Control de la contratación con terceros (subcontratación), donde se incluirá el porcentaje de subcontratación del total del encargo a origen.

b) Facturas incluidas en el documento justificativo y de control.

c) Documento acreditativo de los pagos materializados a terceros.

Toda la documentación expuesta anteriormente deberá ser facilitada por AMAYA al Director del encargo.

6º.- RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS.

La recepción de las actuaciones ejecutadas se llevará a efecto por la persona designada al efecto por la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos y se levantará acta de la misma que será suscrita por la persona responsable de AMAYA y por el Director del encargo acreditándose de esta forma el correcto cumplimiento del objeto del presente encargo.

El Director del encargo queda habilitado para certificar la finalización de los trabajos en aras de poder liberar los créditos sobrantes, así como a barrar, en su caso, los créditos resultantes de minoraciones en el importe de adjudicación de las licitaciones llevadas a cabo por AMAYA respecto a aquellas actuaciones que sean susceptibles de ser contratadas de forma externa.

Una vez finalizados los trabajos y emitida la última certificación, el Director del encargo solicitará, en el plazo máximo de un mes a contar desde la emisión de la última certificación, la recepción de los trabajos.

7º MODIFICACIÓN

Si fuera necesario introducir alguna modificación en el encargo, ésta deberá acordarse mediante



FIRMADO POR	ANA MARIA CORREDERA QUINTANA	FECHA	18/07/2019
ID. FIRMA	640xu985LRY7JRxowrxkQV4wEjLTbA	PÁGINA	28/29

Resolución de la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos, sobre la base de la propuesta técnica del Director del encargo, integrada por los documentos que justifiquen, describan y valoren dicha modificación.

Cuando, por retraso en el comienzo del encargo sobre lo previsto al iniciarse el expediente, modificaciones en el mismo o por cualesquiera otras razones de interés público debidamente justificadas se produjesen desajustes entre las anualidades establecidas en la presente resolución y las necesidades reales en el orden económico, que el normal desarrollo de los trabajos y actuaciones exija, se procederá a reajustar las anualidades por el mismo órgano que efectuó el encargo, siempre que lo permitan los créditos presupuestarios.

Proyecto incluido en el PROGRAMA DE COOPERACIÓN INTERREG V-A ESPAÑA-PORTUGAL 2014-2020 (POCTEP).

Separación funcional

Según lo previsto en el punto 5.4 de la Instrucción conjunta de 1/2018, de la Dirección del Organismo Pagador de Andalucía y de la Autoridad de Gestión del PDR, para la gestión y control de encomiendas de gestión (encargos) a medios propios, se garantiza una adecuada separación funcional entre la unidad responsable de la redacción de los proyectos técnicos y la unidad que lleva a cabo el encargo.

SEGUNDO

Notificar el encargo al medio propio (AMAYA) incluyendo la presente resolución y el documento técnico de Servicio que incluye la memoria, pliego de prescripciones técnicas y el presupuesto, en el plazo máximo de 10 días.

TERCERO

Disponer la publicación del presente encargo en el perfil del contratante en los términos establecidos en el artículo 63.6 LCSP.

Sevilla,
LA VICECONSEJERA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE
Fdo.: Ana Corredera Quintana



FIRMADO POR	ANA MARIA CORREDERA QUINTANA	FECHA	18/07/2019
ID. FIRMA	640xu985LRY7JRxowrxkQV4wEjLTbA	PÁGINA	29/29